



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “POLÍTICA TERRITORIAL”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 30 de mayo de 2023, siendo las 11:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sito en calle Colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, se reunieron el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas; el Dr. Oscar Vilchis González, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y el Lic. Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Política Territorial”, incluido en el Programa Anual de Evaluación 2019, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

- I.** Que los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.
- II.** Que los ASM fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.
- III** Que mediante oficios número 22400003010000S/197/2023 y 22400003010000S/198/2023, de fecha 23 de mayo del año en curso, signado por el Lic. Aarón Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, fue remitida a la DGEDI y al OIC de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, respectivamente, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los ASM.
- IV.** Que “**EL SUJETO EVALUADO**” exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los ASM, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

f 1990

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Aspectos Susceptibles de Mejora:

1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático al Pp Política Territorial, se identificó que se plantea más de un problema, y no se establecen como un hecho negativo o situaciones que puedan ser revertidas, siendo muy generales y ambiguas.	Redefinir el problema central del árbol de problemas, estableciendo congruencia con sus causas y efectos.	Se realizó la modificación del problema central para dar mayor congruencia y alineación entre las causas y efectos dentro del árbol del problema del Pp evaluado.
2	De igual manera, en el Diagnóstico del Pp se observa que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo.	Incorporar en el diagnóstico los estudios, investigaciones, ensayos, tesis locales, nacionales o internacionales; así como experiencias de éxito que justifiquen el tipo de intervención que realiza el Pp.	En el diagnóstico del Pp, se incorporó estudios, referencias e investigaciones en la materia, a efecto de que se vislumbre la importancia de contar con políticas públicas en la materia y sustente el tipo de intervención.
3	Además, se identificó que el Pp no se encuentra vinculado con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial.	Alinear el Pp con el Plan de Desarrollo del Estado de México y Programa Sectorial vigente, identificando los pilares, objetivos y estrategias a las que contribuye.	Se integró un documento que da cuenta de la alineación del Pp con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Programa Sectorial, así como con el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México, la clasificación funcional programática y el resumen narrativo del nivel propósito; a efecto de visualizar la alineación, vinculación y contribución a los diversos documentos.
4	Asimismo, el Pp no cuenta con un documento metodológico en el que se defina y cuantifique la población potencial, objetivo y atendida.	Elaborar la metodología para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, del Pp evaluado.	Se llevó a cabo la elaboración de la metodología para la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida del Pp, instrumento que contiene la definición y cuantificación de cada una de las mismas.
5	Finalmente, se identificó que la MIR del Pp cumple de manera parcial con lo establecido por la MML, por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	Revisar, analizar y rediseñar la MIR del Pp, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la MML.	Se realizó el análisis, adecuaciones y actualizaciones a la MIR del Pp evaluado, a efecto de que esta guarde congruencia con los documentos normativos y la MML.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas, así como del OIC de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, analizaron la información proporcionada por **“EL SUJETO EVALUADO”** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado **“DE LA SECRETARÍA”** y **“DE LA CONTRALORÍA”**, se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los ASM establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Política Territorial”, correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2019.

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

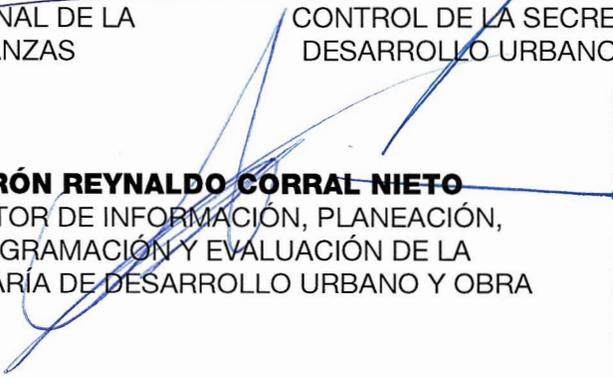
TERCERO: **“EL SUJETO EVALUADO”** deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

Siendo las 12:30 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA


AARÓN REYNALDO CORRAL NIETO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

